RAD. 080013110008-2021-00237-00
REF. FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. LERIS AMADA UTRIA PEINADO
DDO. JAIME CESAR ANAYA SIERRA

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada, señor JAIME CESAR ANAYA SIERRA. Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de diciembre de 2021

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Seis (06) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1´817. 052.oo) equivalente a dos (2) SMMLV, por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante LERIS AMADA UTRIA PEINADO.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho: $1´817. 052.oo
Total $1´817. 052.oo

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1´817. 052.oo).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla, noviembre 19 de 2021.

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

Edd.-